

EL CRITO DEL PUEBLO

DIARIO RADICAL DE LA MAÑANA.

Año 11.

Guayaquil, Miércoles 11 de Marzo de 1896

Num. 400

Guayaquil, Marzo 11 de 1896.

Documentos Oficiales.

LEY DE ELECCIONES.

ELOY ALFARO,

Jefe Supremo de la República

En uso de las amplias facultades de que se halla investido por los pueblos y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Decreto

la siguiente Ley de Elecciones:

Art. 1º Son electores todos los ecuatorianos que según la Constitución de 1878, se hallen en el uso y goce de los derechos de ciudadanía, y estén además inscritos en el registro electoral de su parroquia.

Art. 2º No pueden ser electos Diputados a la Convención Nacional:

1º—Los que no pueden ser electores;

2º—El Jefe Supremo de la República;

3º—Los Ministros Secretarios de Estado.

Art. 3º Los Gobernadores, en las provincias de su mando; y

5º—Los eclesiásticos.

Art. 3º El 1º de Abril de 1896, se instalará en cada parroquia una Junta parroquial, compuesta del Teniente Político, que será el Presidente;

del Juez 1º Civil parroquial, del comisionado que designe el Gobernador de la Provincia, a propuesta de los respectivos Jefes Políticos, y del Secretario que nombrará la misma Junta.

Art. 4º Las faltas del Teniente Político, Jefe parroquial y Comisionado, se llenarán con los respectivos suplentes, no siendo admisible otra excusa que la de enfermedad legalmente comprobada a juicio del Jefe Político del Cantón. El miembro que faltare sin cumplir con este requisito será castigado con prisión de treinta días o multa de cincuenta á doscientos sucres, á juicio también de los respectivos Jefes Políticos, quienes de plano impondrán una de las dos penas.

Art. 5º Instalada la Junta procederá á formar una lista de los ciudadanos en ejercicio, pertenecientes á la parroquia, en la forma siguiente:

El que pretenda su inscripción en el registro electoral, lo solicitará personalmente á la Junta, y ésta ordenará su inscripción si el solicitante reúne los requisitos de ciudadanía. Con tal objeto, tendrá sesiones diarias de 10 a. m. á 4 p. m., hasta el 20 de Abril en que terminarán las inscripciones.

Unico.—Esta lista se formará por orden numérico y á medida que se vayan presentando los ciudadanos á solicitar su inscripción.

Art. 6º Decretada por la Junta la inscripción de un elector, le expedirá en el acto una paqueta según el modelo número 1.

Art. 7º Concluidos los veinte días de inscripciones, la Junta remitirá las actas originales á los respectivos Concejos Cantonales; y reservándose una copia de ellas para su archivo, sacará dos más: una para el de la Gobernación de la Provincia; y la otra para el del Ministerio de lo Interior.

Art. 8º Para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, las Municipalidades remitirán á cada Junta Parroquial las papeletas según el modelo número 1 en cantidad suficiente y el papel timbrado para las actas. Las Juntas devolverán el excedente de papeletas y papel.

Art. 9º La Municipalidad Cantonal, una vez que haya cerrado las listas á las que se refieren los artículos anteriores, procederá á formar dos registros: uno en orden numérico, de todos los electores de las respectivas Parroquias; y el otro, en orden alfabético. En éste, y en una columna especial, se hará constar al margen el número que corresponde al

elector y con qué queda inscrito en el primer registro. Estos registros los formará la Municipalidad en dos libros exactamente iguales y en la forma indicada, que conservará en su archivo, para remitirlos á las Juntas Parroquiales, llegada la elección.

Art. 10. Las elecciones de Diputados comenzarán el día 15 de Mayo y durará hasta el 18 inclusive.

Art. 11. Cada Provincia dará el siguiente número de Diputados:

Carchi	3
Imbabura	4
Pichincha	7
León	4
Tungurahua	5
Chimborazo	5
Oro	3
Guayas	5
Bolívar	4
Manabí	5
Esmeraldas	3
Cañar	6
Azuay	3
Loja	4

Art. 12. En cada Parroquia habrá una urna de madera, en forma de cubo, con abertura pequeña en la parte superior, para introducir por ella el voto del sufragante; y dos llaves, de las cuales una tendrá el Presidente de la Junta y la otra el comisionado.

Art. 13. La Junta Parroquial se instalará nuevamente en la fecha indicada en el artículo 10, en lugar público, teniendo sobre la mesa la urna en que han de recibirse los votos, y un registro en el que firmarán los sufragantes. Las votaciones principiarán á las 10 a. m. y concluirán á las 4 p. m. Al empezar la sesión de cada día, la Junta abrirá públicamente la urna, hará constar que está vacía, y la volverá á cerrar, tomando las llaves los que dehan tenerlas.

Art. 14. Cada sufragante se acercará á la mesa; y presentando su paqueta de inscripción, dará su nombre y apellido, así como el número de cada una de las inscripciones. De constar en los dos registros, el Presidente hará que deposite su voto en la urna y recojerá la referida paqueta de inscripción. Depositado el voto, firmará el elector en el «Registro de firmas de los sufragantes», que se llevará conforme al modelo número 2º.

Unico.—El que hubiere perdido su paqueta de inscripción, hará presente esta circunstancia á la Junta, y después de cumplir con los demás requisitos á que se contrae el artículo anterior, sufragará al encontrarse inscrito.

Art. 15. Las boletas serán manuscritas y se presentarán dobladas; deben estar en papel blanco, sin señal, marca, cerradura, número, ni firma del elector; su tamaño será menor que la abertura de la urna y no se admitirán las que tuvieren cualquier defecto de los puntualizados; pero el elector, después de recogerlas, puede hacer uso del derecho de votar.

Art. 16. Cualquiera de los miembros de la Junta podrá examinar el voto, antes de ser introducido en la urna á fin de asegurarse de que el elector no pone más que uno; pero en ningún caso se abrirá el papel que lo contiene, de manera que pueda ser leído.

Art. 17. En la boleta pondrán los electores, con la debida separación, los nombres de los Diputados que le correspondan dar á la Provincia y otro número igual de suplentes, y si la boleta no tuviese semejante distinción, entonces se considerará como principales, los primeros de la lista, y como suplentes los demás.

Art. 18. Concluida la sesión diaria, la Junta abrirá en público la urna, contará las boletas de votos, y procederá á escrutarlas haciendo constar en el registro de nombres de elegidos, el número de votos que hubiese obtenido cada uno de ellos. Este registro se arreglará al modelo nú-

mero 3 y será firmado por todos los miembros de la Junta.

Art. 19. Cuando resultare un número mayor de votos que de firmas de sufragantes, se sacará por suerte el exceso de aquellos y se quemarán los excedentes; y cuando resultare un número menor, se hará constar esta circunstancia, al terminar el acta de registro.

Art. 20. Cuando en una paqueta resultare mayor número de nombres que el de Diputados que corresponde dar á la Provincia, se escrutarán los primeros de la lista, y se considerarán como no escritos los demás.

Art. 21. Ninguna boleta en blanco ó que tuviera sello ó marca será tomada en cuenta, y se hará lo mismo respecto de aquellas que estuviesen firmadas ó que no ofreciesen un modo inteligible el nombre y apellido de los elegidos.

Art. 22. En el «Registro de nombres de elegidos» se expresará con números y letras, la suma de sufragios que haya obtenido cada ciudadano, arreglándose al ya citado modelo No 3. Tanto este registro, como el de firmas de los sufragantes á que se refiere el modelo No 2, se llevarán en pabel común, y cada hoja será rubricada por el Presidente y Secretario de la Junta.

Art. 23. Concluida la elección, el Jefe de la Junta formará al plié de los registros diarios de nombres de elegidos, el resumen de los votos que se hubieren obtenido por cada uno de ellos; resumen que firmarán todos los miembros de la Junta. Tanto este resumen como los registros diarios de nombres de elegidos y de firmas de sufragantes, serán remitidos inmediatamente al Concejo Cantonal, y en copia á la Gobernación de la Provincia y Ministerio de lo Interior. La remisión al Concejo se hará en paquete sellado y firmado exteriormente por todos los miembros de la Junta, que deben certificar que dicho paquete contiene la votación de la parroquia. Para la conducción del paquete la Junta nombrará el comisionado ó comisionados que juzgare conveniente, exigiéndoles el correspondiente recibo de entrega, y además conservará una copia de los registros diarios y su correspondiente resumen para su archivo. Cualquiera demora en la remisión del paquete será castigada con una multa de cincuenta sucres, á cargo de la Junta por el Jefe Político del Cantón.

Art. 24. Las autoridades y los empleados públicos, no podrán arrestar ni detener á ningún elector en los días de votaciones, sino en caso de delito infraganti y que merezca pena corporal.

Art. 25. En los días de votaciones no se exigirá á los electores ningún servicio público personal que no sea el detallado en el artículo siguiente, ni se les notificará demandas ó emplazará para contestarlas ni se cobrarán las contribuciones fiscales.

Art. 26. Los empleados de Policía estarán á disposición del Presidente Municipal para hacer guardar el orden y respetar las disposiciones de ésta, é impedir todo lo que pueda coartar la libertad de los electores. Si faltaren empleados de Policía podrá el Presidente nombrar un número suficiente de ciudadanos que presten ese servicio haciendo los altercados como fuere conveniente, y sin que ninguno pueda excusarse de prestarlo, á no ser que ponga un sustituto de confianza.

Art. 27. Todo ciudadano tendrá derecho de presenciar las votaciones y los actos de la Junta, sin embarazar ni las unas ni los otros.

Art. 28. Recibido por el Concejo Cantonal el pliego de votaciones de las parroquias, practicaré éste el escrutinio de los registros de éstas, formando el resumen de los votos resultantes en favor de cada Candidato. Este resumen firmado por los miembros del Concejo será remitido por su Presidente en

el mismo día, en pliego sellado y certificado, al Concejo Cantonal de la Provincia, debiendo hacerse la remisión por el correo y dejándose en Secretaría la correspondiente copia, además de la que por conducto de la Gobernación se remitirá al Ministerio de lo Interior.

Art. 29. El Concejo Cantonal de la Capital de Provincia hará el escrutinio general inmediatamente que reciba los resúmenes remitidos por los otros Concejos Cantonales; declarará legalmente electos á los que hubiesen obtenido mayoría de votos, y por ende una copia del acta respectiva al Gobernador de la Provincia, á fin de que éste dirija á los elegidos el correspondiente oficio, haciéndoles saber su elección. El escrutinio general practicado por el Concejo Cantonal de la Capital de la Provincia estará terminado, cuando más, el 20 de Junio.

Art. 30. Los Gobernadores proporcionarán á los Diputados que deban preparar la Constitución, el viático respectivo, á fin de que asistan oportunamente á la Asamblea Nacional; debiendo el de la Capital de la Provincia en que dicha Constituyente se reuna, suministrar las dietas del caso.

Art. 31. Tres días antes de aquel en que la Asamblea debe reunirse, los Diputados, en cualquier número que fuere, se constituirán en Junta preparatoria, nombrarán Director y Secretario, y examinarán si hay ó no, cuando menos, las dos terceras partes, de sus miembros, que serán necesarios para su instalación. Si no las hubiere, excitarán á los Gobernadores de las Provincias de donde no hubiesen venido los Diputados, para que los compelan á su concurrencia. Para el efecto, dicha Junta preparatoria podrá imponer y las asentes, que no se hubiesen excusado con causa legal, multas hasta de quinientos sucres, pudiendo además suspenderlos de los derechos de ciudadanía. Estas penas no producirán su efecto en el caso de que los Diputados no hubiesen recibido viático, con arreglo al artículo anterior, y entonces recaerán en los Gobernadores omisos en proporcionarlos.

Art. 32. Instalada la Asamblea Nacional, procederá al nombramiento de sus funcionarios, que deberán ser de su seno.

Art. 33. Cada Diputado presentará la nota ó credencial de su nombramiento; la misma Asamblea decidirá sobre las causas de inhabilitación legal que tenga el elegido para poderlo ser y sobre las nulidades de que haya sido objeto.

Art. 34. Caso de declararse nula la elección de un Diputado por falta de idoneidad legal, será llamado el respectivo suplente.

Art. 35. Son nulas las elecciones populares:

1º Cuando no se hayan verificado á presencia de la mayoría absoluta de todos los miembros de la Junta parroquial;

2º Cuando haya señales de haber sido violados ó falsificados los registros de nombres de elegidos; y

3º Cuando se hubiesen hecho alteraciones en dichos registros, intercalando, raspando ó emendando éstos ó el número de votos que tengan, sin haber salvado al fin, y rubricado los miembros de la Junta.

Art. 36. Si el Concejo Cantonal de una Provincia no tiene registros parroquiales adolecen de algunas de las nulidades detalladas en el artículo anterior, entonces, sin dejar por eso de ser escrutados, los remitirán al Concejo Cantonal de la Capital de la Provincia, para que éste, á su vez, los remita á la Asamblea Nacional. En el caso de practicarse el escrutinio general de los registros de los Cantones; escrutinio general que, en tal caso, será también remitido, en copia, á dicha Asamblea, para que ésta pueda hacer uso de la facultad expresada en el artículo 33, cuyo efecto es de que no se imputen al elegido los votos

de los registros parroquiales anulados.

Art. 37. No causan nulidad los defectos que se noten en dichos registros y que no sean de los detallados en los incisos 2º y 3º del artículo 35.

Art. 38. Aunque no sea coincida de la Junta parroquial ó municipal escrutadora, la persona por quien se hubiese votado, su nombre se incluirá en el escrutinio.

Art. 39. Los Gobernadores de Provincia cuidarán de que se remitan cinco ejemplares del presente Decreto á cada uno de los Tenientes Políticos que deben presidir las Juntas parroquiales electorales y de que en el día feriado más próximo al 10 de Abril, se convoque á todos los ciudadanos, por bando y por carteles fijados en los lugares más públicos, á fin de que concurren á hacerse inscribir en el nuevo registro electoral de la Parroquia.

Art. 40. Por un Decreto especial se señalará el día en que deba reunirse la Convención Nacional, que será antes del 10 de Setiembre, así como el lugar en que dicha Asamblea Nacional deba constituirse.

Queda derogada todas las leyes de elecciones anteriores al presente Decreto, correspondiendo la ejecución de éste, al Ministro de lo Interior.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Quito, á 6 de Marzo de 1896.

ELOY ALFARO.

El Ministro de lo Interior.—José Ma. Urbina.

El Subsecretario de lo Interior.—El de Policía.—J. de Lapiere.

MODELO No 1.

Junta Parroquial de de 1896.

El ciudadano queda inscrito en el Registro Electoral de la Parroquia de bajo el número

El Presidente.

El Secretario.

MODELO No 2.

En la Parroquia de á tantas (de tal mes y año) á las diez de la mañana se instaló la Junta Parroquial compuesta de los señores N. N. N., y inscrito Secretario, y se recibieron las siguientes firmas de los sufragantes (según las firmas de los que van votando). Y por ser las cuatro de la tarde se cerró la sesión contándose en este registro (tantas firmas) por haber sido otros tantos los votos recibidos.

El Presidente de la Junta.

N. N.

El Juez civil parroquial.

El Comisionado.

El Secretario.

MODELO No 3.

Registro de los votos dados por los electores de la Parroquia de por Diputados á la Convención Nacional.

En la Parroquia de (tantos de tal mes y año) habiéndose verificado el escrutinio de (tantos votos) (aqui el número de votos en letras y números) recibidos hoy, han dado por resultado lo siguiente:

N. de N. tantos votos.

N. de N. tantos votos.

Suma total (tantos) en letras y números. Con lo cual se cerró la sesión de este día y lo firmamos.

El Presidente de la Junta.

N. N.

El Juez Parroquial.

N. N.

El Comisionado.

N. N.

El Secretario.

N. N.

ADVERTENCIA.—Cuando haya ocurrido alguna circunstancia notable, como la de haber sobrado ó quemádose votos, falta de éstos, etc., se expresarán tales particulares en el «Registro de firmas», más no en el de «nombres elegidos».

Cesión.

La siguiente ha sido anotada en la oficina respectiva: El señor Don Juan Tello, a favor del señor Manuel Rosado Rodríguez, de unos derechos y acciones que le corresponden en la mortuoria de su esposa, señora Jacinta Regato. Telegrafista de turno. Esta noche después de las diez y tres tardes de turno en la Oficina de Telégrafos el señor Joaquín Buenaventura.

Anotación de hipotecas.

En esta oficina se ha anotado una hipoteca otorgada por el señor Juan Modesto Carbo Amador a favor del señor Luis Montes, de dos casas situadas en la calle del *Seis de Marzo*. Menos mostaza, colega.

El Industrial, de Quito, encierra resentido y agraviado, un suelto *piérote* a varios periódicos de esta localidad por no haberle retornado el canje, y nos llama *comolador, grandes, etc.*

Nada de eso, colega, por la parte que a nuestra humilde personalidad toca. Quizá tenga Ud. razón en quejarse de eso que no es otra cosa que la inordinaria distracción, pero como en la enmienda está el alfilerón, lo esperamos de su bondad tan pronto como empiece a recibir con la puntualidad que procuramos el canje de nuestra modesta hoja.

Junta Fiscalizadora. Se han recibido las cuentas del Señor Carlos Andueza Elizalde, Colector Fiscal del Cantón Puelvo Viejo, correspondientes al tiempo transcurrido desde el primero de Enero, hasta el 31 de Diciembre del año próximo pasado. Se han pasado las observaciones hechas por los señores liquidadores a la cuenta de la Aduana de este puerto, rendida por los señores Noboa y Luque Plata, correspondientes a los meses del año pasado en que desempeñaron en aque la oficina los puestos de Administrador e Interventor, respectivamente.

Supresión de una parroquia. La parroquia de Benguel, que fué creada exclusivamente por las necesidades del progreso, según recordarán nuestros lectores, no debía subsistir en esa categoría desde que cayó el poder que le dió origen, anticipándose, por conveniencia propias, a erigirlas en parroquia sin consultar las necesidades locales.

La ordenanza municipal que suprime la parroquia en referencia fué promulgada ayer, por tanto, y cuyotexto no publicamos por falta de espacio. Prisión del Coronel Hidalgo. Persona que nos merece en tera fé nos ha asegurado haber visto un telegrama en el que comunica la prisión del Coronel Hidalgo, efectuada ayer en Riobamba.

Procurador Cotopaxi. Ayer, á las 6 a. m., fondé en el puerto, procedente de Santa Elena, el correo Nacional Cotopaxi, á donde fué a dejar al señor General Moncayo, cuya salud se halla algo quebrantada.

Lo malo de balde es bueno. La Municipalidad, de acuerdo con los médicos de Plaza, ordenó que se botara ayer toda la carne que vino tarde antes del Matadero, y que hoy ya en estado de descomposición. Fueron á cumplir su misión los encargados de arrojarla en la sabana, pero el pueblo cayó sobre la carne y la desapareció en menos que se santigua un fraile.

Agua potable. Por haberse roto en el día de ayer un tubo de la cañería en forma en la calle de *Vélez* y entre las de *Dauel* y *6 de Marzo*, los vecinos de esas calles y los de las adyacentes no tendrán agua durante todo el día de hoy, por tener que hacerse las reparaciones consiguientes.

El señor Ingeniero encargado de la obra, asegura que en la tarde de hoy quedará reparado ese desperfecto.

Menudencias. A las 7 de la mañana se dieron de pescoceros en la Plaza del Mercado dos hombres del porvenir; es decir, dos señores de diez á doce años, los cuales cortaron la diferencia cuando el uno tenía la nariz como un tomate, y el otro un ojo tomatal.

Entre las calles de *Bolívar* y *Ercobedo*, reside la flor y nata de la *guachierica*, con perdón de la lengua castellana; y sabido es que donde aquella sienta sus reales el asco sale coque y la higiene desaparece con el rabo en la pirámida, mucho más cuando la Policía Municipal no se arroja una mirada sobre esos andurriales.

Un cojito que suela farse de un burro para su cómodo traslado en oficio de vendedor ambulante, tuvo ayer la desgracia de que el jumento abandonara su ordinaria calma y empezó a colear

que era una maravilla, apesando al jinete por las orejas y ocasionándole un violento golpe en la pierna izquierda.

La renuncia del doctor Vela. Publicamos á continuación la renuncia que ha presentado el señor doctor don Juan Benigno Vela, del cargo de Miembro de la Comisión Revisora, que se le confirió hace poco. He allí un grande ejemplo de recatado, de desprendimiento, de buena fé y de hombría de bien en una palabra. Creemos, sin embargo, que la modestia del doctor Vela, es excesiva; pues por más que trate de empujarse, mil pruebas nos demuestran que es un hombre claro y de una ilustración nada vulgar.

Lo que hay, en sentir de los que mejor le conocen, es que el doctor Vela tiene particular aversión á los destinos públicos, quizá por lo mismo que tanto se rebajan otros para conseguirlos; sobre todo cuando la renta es buena y floja la labor. Conociendo su carácter, no es aventurado pensar que el deseo de conservar su altiva independencia es la que ha inclinado el fiel de su balanza del lado de las excusas.

De todos modos, el ilustre ciego del Tungurahua ha dado una prueba de nobleza.

NOBREMIENTO. Quito, febrero 25 de 1896. Sr. Dr. Don Juan B. Vela.

Entre las calles de la *Municipalidad* y *Santa Elena* hay una ruinoso covacha, vendida sobre la casa vecina, que amenaza caerse á cada momento á un lado, causando serias averías. Esta covacha está desahuyada y lleva el número 199.

En la calle de la *Municipalidad* existe, desde antes, el cadáver de un perro en estado de descomposición. ¿Quién es el que debe cargar con ese muerto? El local que ocupa la Tesorería de Hacienda es un basurero. Papeles regados, puños, cuellos, polvo en todas partes, colillas de cigarro etc. ¿Cuánto vale una escoba?

Bando. A las 4 y cuarto p. m. fué publicado ayer de orden del señor Gobernador de la Provincia, el decreto de *Ley* 6 de Elecciones, promulgado en Quito por el Ejecutivo, el 6 de febrero.

El Secretario de Hacienda dió lectura al texto y cuatro compañías de la Brigada de Artillería *Sure*, con pabellón y banda a la cabeza dieron solemnidad al bando.

Vapor Santiago. En el vapor *Santiago*, de la Compañía nigrlea, que zarpó ayer á una hora de la tarde, con destino al Sur, han partido de este puerto, con la dirección que se indica, los siguientes pasajeros:

O. Gómez Rendón, A. Vignolo Sra. y familia, Sara Asgill, L. M. Zerega, Manuel Sarasti, Enrique Cuelón, J. Clavero y doñitas, José Brozoni, M. Balladares y Sr., Lucía Zerega y niño, para el Cullío.

J. Lascacra, para Eten. José Correa y Nicolás Zambrano, para Paíta.

Don Manuel Sarasti. Anteanoche fué notificado el señor don Manuel Sarasti para que saliera con destino al Sur en el vapor que debía partir ayer, y en efecto, á las 9 y media de la mañana fué conducido al buque por un inspector de Policía.

Al embarcarse se le dirigió uno de nuestros reporteros á saludarlo, y le manifestó hallarse aún algo mal de salud, que pensaba buscar honrosa ocupación en el Perú, y quasi allí lo encontramos, se dirigió á Ollale, en donde tiene algunas relaciones. Agregó que en el próximo vapor mandaría por su señora esposa.

Don Juan F. Arzube. En la tarde de ayer fué suspendida la inmovenización al señor don Juan F. Arzube, que como saben nuestros lectores, fué traído preso de Baba, por los motivos que son también del dominio público.

El cargo que, según hemos oído de otro, existe contra el señor de Arzube, es la retención de armas y municiones del Estado, en una de sus haciendas; pero se arguye en su defensa que el señor Luis Felipe Carbo había dado permiso al señor de Arzube para conservar esas armas, durante el tiempo en que ejerció la Jefatura del Donjejo de Guano.

Para aclarar este punto, del que para aprender la defensa del caballero arrestado, se han hecho cabalgadas á Washington, solicitando el testimonio del señor Carbo. Capitania del Puerto. La Capitania del puerto ordenó ayer la prisión de un individuo llamado Angel Volón.

ce que para desempeñar bien, cargo tan delicado, se necesita haber profundizado las Legislaciones antiguas y modernas, tener mucho conocimiento de la legislación propia y encontrarse revestido de gran paciencia y energía para trabajos tan laboriosos. Y como yo no poseo ninguna de estas cualidades, mal podría cargar sobre mis débiles hombros peso tan abrumador. Por otra parte, me encuentro tan persuadido de que una Comisión Codificadora debe estar formada siquiera de doce Jurisconsultos notables, que toda otra forma que se dé á dicha Comisión, nunca ha de producir resultados ventajosos para la Republica. En 1867 se organizó la Comisión con los respetables abogados señores Manuel Checa, José Mariano Mestanza, y Pedro Fermín Cavallos; y después de un año completo de trabajo, el resultado fué estéril. En 1889 ó 90, formóse otra Comisión compuesta de los señores Ramón Borrero, José Modesto Espinoza y Aparicio Rivadeneira; y ninguna de ellas ha dado fruto. La legislación. Pues así ha sucedido con cuantas Comisiones se han organizado con igual objeto; y lo propio ha de acontecer con la que actualmente se ha formado, por más que fueran sus miembros el eminentísimo Jurisconsulto Dr. don Luis Felipe Borja y el notable vije maestro don Carlos Casares. En los pueblos sabios de Europa, las Comisiones Codificadoras se forman de muchos insignes Jurisconsultos, de sus discusiones sapientísimas salen la luz las leyes que allí se aprueban, son el fruto de la experiencia y de la sabiduría.

Digne Ud. señor Ministro presente su reconocimiento al señor Jefe Supremo, que aceptará también Ud. con las honrosas expresiones que como favorece en el oficio que contesto. Dios y Libertad. J. B. Vela.

Diez por diez..... Han sido multados diez celadores en diez centavos, por infracciones. Puede que de ese modo cumplan mejor con sus deberes los guardiánes públicos. Vivezas alcoholicas. Dolores Sánchez, mujer que le gusta el juego del aís, entró ayer en la tienda situada entre la calle de *Eloa Carbo* y *Peralta*, propiedad de un italiano, y mandó servir medio vaso del renombrado *malta-burro*. El tomárselo y desaparecer fué arte de encantamiento, quedando el pobre súbdito de Humberto viendo visiones.

Excusa. Al señor Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública y Justicia. Señor: Cábreme la grata satisfacción de acusar recibo del muy apreciable oficio de Ud. fecha 25 del mes en curso, por el cual se sirve Ud. comunicarme que el señor Jefe Supremo de la República ha dignado distinguirme con el nombramiento de Miembro de la Comisión organizada para uniformar la legislación patria, debiendo comenzar sus funciones el 1º del mes entrante.

Permitame Ud. consignar en este oficio el telegrama que ahora cuatro días diriji al señor General Alfaro, presentándole mis excusas para no aceptar aquel nombramiento, que me he dignado muy reconocido de Ud. por el honorífico nombramiento para Revisor de la legislación patria. Acepto toda honra que de Ud. me venga; pero la de ser Codificador, de ninguna manera. No es modestia, ni mucho menos, al declarar como declaro, que no he pasado de ser un pobre abogado de pueblo; y tanto conozco la Jurisprudencia como las Ciencias naturales. Créame, mi querido General, que para la Comisión Revisora que Ud. ha formado, no puede contar ni con una docena de abogados que lo sean en realidad: Borja, Castro, Casares, Albán, Mestanza, Cárdenas, Víctor Manuel Peñañera, Peña Peralta, Aparicio Rivadeneira, estos sí, con otros pocos que son abogados de alto vuelo, son Jurisconsultos y los únicos que pudieran formar esa noble Comisión. Pero abogadillos de Provincia como yo, jamás. Si yo aceptara el nombramiento cometería un robo á la Nación, ganando un sueldo pingüe para no hacer nada; y hasta quisiera mis mismos compañeros, de Borja y Casares, me diera vergüenza.

No señor Don Eloy; aparte Ud. de mis labios esa copa; que no sería de alimbar, sino de hiel. Me conozco, soy hombre de lucha y combate, pero no de foro; pues entonces porque que Ud. matarme al mismo tiempo de costumbres y de mi carácter? Estas y otras razones expuse á mi noble Caudillo, en el seno de la confianza que él me infunde; pues las ratifico y respetuosamente las presento á Ud. para que se sirva darme por excusado. Mi conciencia me dicta

que el Concejo aprobó en todas sus partes el informe anterior. El señor Sub-comisario Municipal pidió aumento de sueldo y se resolvió tenerlo en cuenta para otra ocasión. Se resolvió que el Comisario Municipal llusate el punto relativo al acarreo de carnos para resolver con acierto sobre esta cuestión. La casa Thomson Meteri y Cia. de Nueva York, propone en venta medidores de agua potable, á razón de doce pesos oro, siempre que el negocio sea por 2,000 medidores. Se resolvió que informen los señores Ontañeda e ingeniero Municipal. Se negó la excusa presentada por el señor Francisco Aguirre para juez del crimen. Se leyó la renuncia del señor Carlos Ullingworth, y se acordó que pasara, por el conducto regular, al Jefe Supremo. Juez Civil de la Parroquia Victoria ha sido nombrado el señor Francisco Soriano. Se dió segunda discusión, y pasó á tercera el reglamento de agua potable. El acto terminó á las 10 y cuarto.

A última hora. Anoche, poco antes de las once fueron capturados A. Rojas y Marcial Aguirre, los mismos que se hallan detenidos en la Policía á órdenes de la Oficina de Investigaciones. A las doce José Laureano Cáceres, se divertía en la calle de *Bolívar* haciendo disparos de rifle. Fue capturado y conducido á la Policía. Poco después de la una de la mañana el Inspector Cuesta decomisó un rifle Mannlicher con su dotación de cápsulas, en una casa situada en la calle del *Morro*.

REMITIDOS. De Pascales. Sr. Redactor de El Grito del Pueblo. A exigencias de varios amigos, sólo puedo dar contestación al Remitido de Pascales, firmado por *Un Patriota* y dirigido al señor Jefe Político del Cantón; publicado en el diario de hoy martes 10 del presente, y marcado con el número 399. Al hacarlo, empezaré por lo siguiente: Ya me he ocupado de averiguar si los habitantes de la Parroquia de Pascales, saben ó no leer y escribir. Nunca he preguntado al señor Teniente Político si sabe ó no firmar y si es ó no hombre horrado. En el hecho de decir que es una nulidad se comprende que lo he dicho por que es hombre que carece de los conocimientos y aptitudes para el desempeño del puesto que actualmente ejerce. Que si en la escuela que dirigi aquí hubiesen estado incluidos también los mayores de edad, habría asegurado con certeza si sabe ó no el señor Teniente Político de Pascales, Vicente Mora, firmar, y así no hubiera estado ignorante de ello como hasta hoy.

Respecto á aquellas frases de que antes argollista y ahora liberal, no me importa nada porque es de la vindicta pública mi conducta y bien saben los mismos patriotas que no he necesitado ni necesidad de destino para vivir. Por lo que se ve que el tal Patriota que firma está muy ignorante de mi vida privada y de mi posición social, y que ni siquiera ha averiguado bien las cosas y que sólo por la miserable moneda en que habré vendido su pluma, ha escrito lo que algún envidioso de mi honor haya querido hacarlo.

Por todo lo demás, hay superiores que sabrán jugar las cosas y dejarlas arregladas como mejor convenga, sin necesidad de súplicas patriotas. Domingo Noboa. 665.—(Litera).—

Señores Redactores de El Grito del Pueblo. Con verdadera sorpresa he visto publicado en la sección de Crónica de ese diario, correspondiente al día de hoy, un suelto, en el que se guinea hecho por el dueño de cierta yendimia sita en la calle de *Bolívar*, número 109, se me hace aparecer como actor de un hecho arbitrario, del cual protesto por ser absolutamente falso. Nada, señores Redactores, que pueda afectar mi delicadeza ha ocurrido en el humilde ventorrillo á que se ha hecho referencia en el citado suelto, y á fin de que mi palabra tenga ante Ud. toda la fuerza de la verdad necesaria, me he valido de los dos respetables caballeros que poseen la presente carta manuscrita, para que averiguen libremente todo (Pasa á la cuarta página.)

Defunciones.—Día 9.—Alejandro Guzmán, ecuatoriano, un año, disenteria; Trinidad Castillo, id., 5 años, fiebre; María R. Cruz, id., 2 años, fiebre; Elías Coronel, id., 30 años, tisis; María Guerra, id., 26 años, pulmonía. Papeletas de mudanzas.—Treinta y tres fueron expedidas ayer en esta sección del despacho de Policía. Matadero.—El Inspector del matadero no ha remitido á la Policía la razón diaria de las reses degolladas para el consumo público. Sesión Municipal. La sesión se instaló anoche á las 8 y media, con asistencia de los señores Presidente, don Francisco García Avilés, Campodónico, Mejía, Ricker, Carthwright, Cruz y el Síndico Dr. Avilés Z. Se leyó y aprobó el acta anterior. Se tomó en consideración el informe del señor Comisario de Obras Públicas, don Rodrigo Arrate, que versa sobre las dos propuestas de pavimentación del *Aracón* y se decide por la del señor Martín Reimberg, que es la más ventajosa.

la relacionado con la falsificación de que se ha permitido acusarse al tal Falconi. Los caballeros a que deja hecha referencia, con mejor veracidad que el que suscribe, les informaría a Uds. que en este asunto sólo la calumnia ha hecho mérito y que se trata del honor de un hombre que siempre se ha esforzado por llevar una conducta sin tacha, ruegos se sirvan dar a la presente benevolencia acogida en las columnas de este diario.

Guayaquil, Marzo 10 de 1896. M. Martínez

Noticias por el Cable.

ESPAÑA.

Madrid, 7.—Se están armando en guerra 8 vapores de la línea Trasatlántica, que tienen un andar de 20 nudos por hora.

Cádiz, 8.—Ha tenido lugar una nueva demostración contra los Estados Unidos. Quinientos estudiantes se reunieron en la plaza principal, conduciendo dos banderas españolas y dando entusiastas vivas a España y mueras a los Estados Unidos.

El populacho se adhirió y se dirigió a una fábrica de cigarrillos y exigió al gerente que permitiese a sus operarios se reunieran con ellos. Este se negó y acudió a la Policía, la que atacó al populacho haciendo uso de sus espadas, resultando heridos algunos estudiantes.

Nueva York, 9.—Comunican de Barcelona, que ha producido buen efecto la clausura de las Universidades. El Cónsul americano señor Bowen recibió una carta en la que amenazaban hacer volar la legación con dinamita. El pueblo arrojó gran número de piedras y papas contra la legación, rompiendo los vidrios. El señor Bowen en el intervalo pudo recoger dos sacos de papas y dirigiéndose al pueblo, dijo, que las papas eran ya suficientes y que estimaría que los estudiantes le arrojaran también algunos pellos.

A pesar de su serenidad, el señor Bowen estaba listo con revólver en mano, para defenderse de cualquiera agresión.

Barcelona, 9.—Siguen las demostraciones contra los Estados Unidos.

Las bandadas tocan aires patrióticos y el pueblo grita: ¡Viva España! y mueran los yankees!

Madrid, 9.—El populacho en Valencia estaba tan amenazado ayer que el Gobernador declaró la provincia bajo las leyes marciales.

Más de 1.000 personas querían entrar a la plaza de toros, para hacer una demostración y cuando la Policía les impidió la entrada, llamaban a ésta traidores y gritaban: ¡Viva la República!

La Policía atacó al pueblo, el cual se defendió haciendo uso de revólveres, resultando herido un gendarme.

La Policía hizo algunas descargas contra el pueblo, logrando que se retirara.

Poco después, el pueblo se reunió nuevamente gritando: y mueran los yankees!

Esta vez la Policía no pudo conservar el orden y entonces el Gobernador decretó la Provincia bajo la ley marcial.

En la Legación americana se aumentó la guardia para protegerla de cualquier ataque sorpresivo.

También hubo algunos desórdenes en Zaragoza y Bilbao.

ITALIA.

En Milán y Pavia los soldados se negaron a atacar al pueblo. En Pavia han destruido la estación del ferrocarril y el puente.

De Africa comunican que Adigrat está sitiado, que se ha sublevado la tropa de Asniaria y Massowah y que existe mucha indignación contra el señor Crispi.

El Ministro Crispi, ha presentado al Rey graves acusaciones contra el General Baratieri; está furioso contra el General y ha pedido que sea fusilado.

El señor Franzos opina que Baratieri debe ser fusilado delante de su tropa.

El General Baldessara ha pedido refuerzos de artillería y municiones, y comenta que de los diez y ocho mil soldados que faltaron después de la batalla de Adowa han aparecido 7.000.

El Rey ha autorizado al Marqués de Rudini para que forme el nuevo Gabinete.

El explorador Franzos después de hacer una conferencia con el Rey,

partió para Abisinia a conferenciar con el Rey Menelik.

Londres, 7.—La derrota de los italianos en Abisinia es de mucha importancia para las potencias europeas. Puede ocasionar la disolución de la Triple Alianza.

Unos afirman que Alemania, Rusia y Austria formarían una alianza, y otros que Francia e Italia se aliarán.

Se dice igualmente que Alemania y Austria han pedido al rey Humberto que abandone la guerra a Africa, y que éste ha contestado que abdicar ántes de hacerlo.

Roma, 8.—La situación empeora diariamente. Los esfuerzos del Marqués de Rudini para organizar el nuevo Gabinete, no han tenido resultado satisfactorio. Los Embajadores Inglés, y Alemán y Austriaco, aconsejan al rey que continúe la guerra.

Siguen las demostraciones revolucionarias. Hay desacuerdo entre el Rey y el Príncipe de Nápoles, que éste último apoyado por la Reina.

El Rey piensa movilizar todo el ejército; se dice también que abdicará en favor del príncipe de Nápoles.

Roma, 9.—Corren rumores de que el nuevo Gabinete ha sido formado como sigue: primer Ministro, Marqués de Rudini; Ministro de Guerra, General Licotini; Ministro de Relaciones Exteriores, señor Brini; de Hacienda, señor Pirazzi; de Marina, Almirante Racchini; de Finanzas, señor Guicciardini; y de Justicia, señor Gautures. No se sabe quiénes han sido designados para desempeñar las carteras de Ministro de Comercio, Obras Públicas y Telégrafos.

Roma, 9.—El General Baldissara comunica que la situación no es tan grave como se dice; que tiene actualmente 18.000 soldados sin contar con las guarniciones de las fortalezas ni los refuerzos que están en viaje.

Ha pedido municiones y 75 baterías.

Actualmente se hacen esfuerzos para ayudar a las guarniciones de Kasale y Adigrat.

El Gobierno no ha publicado aún el número de muertos del último combate, pero se sabe aproximadamente que no pasan de 5.000.

Se asegura que el General Daborvide ha muerto.

El General Arimondi y el Coronel Galiano y 300 soldados se encuentran prisioneros.

Los diputados socialistas han publicado un manifiesto convocando a la reunión del pueblo para exigir al Gobierno que abandone la política colonial que observa y que retire las fuerzas italianas de Abisinia.

Se dice que ahora todo depende de los trabajos del señor Franzos enviado a Africa para estipular un tratado de paz.

ESTADOS UNIDOS.

Washington, 7.—El Departamento de Estado ha recibido una insinuación de los representantes de las Cámaras de Comercio de Nueva York, Filadelfia, Boston, Chicago, Baltimore, St. Louis, Cincinnati y Nueva Orleans, para que haga una visita oficial a Sud América, con el fin de mejorar las relaciones comerciales entre las Repúblicas sud americanas y los Estados Unidos.

AFRICA.

Londres, 7.—Del Cairo comunican al "Times" que los abisinios han cortado las líneas telegráficas entre Kasala y Massowah y rodeado a Kasala. Se han enviado dos mil soldados italianos de Adigrat a reforzar la guarnición de Kasala.

CUBA.

Habana, 7.—Los representantes del "Casino Español" visitaron al General Weyler para protestar de las injuriosas manifestaciones del Senado americano y ofrecerle su apoyo.

EXTERIOR.

COMO SE ESCRIBE EN EL PERU.

"Parece oportuno indistablemente, que dada la aceptación alcanzada en sus últimos números por esta publicación y visto el temperamento candente y arrebatado de que ha hecho lujos se diga en breves palabras: «Somos azules, rojos ó verdes» «percibimos tal objetivo patriótico ó la misma raíz tronchada que los demócratas han buscado por todos los medios durante cinco lustros» «nos

gusta la escuela idealista ó la de los hechos prácticos, la experimental y positivista» «somos fariseos ó somos escríbas».

«Es razonable lo que se me pide y por eso accedo á ello».

«Por eso al señor Rolfo y comparsa que trujo un programa político formidable, por el cual fundé EL HALCÓN y que llevaré á cabo si Dios me lo permite y los pobres diablos del poder no me cortan las alas ó me enjutan».

«El programa es éste: «Derrocar al señor de Piérola».

«Lo considero un gobernante inepto, juzgo su administración penitenciosa para el país y estoy cierto de que si no hacemos fuerza de máquina por derribo el Perú se perderá irremisiblemente».

«Es por consiguiente patriótico esforzarse en traer abajo ese falso y decadente por una gran figura, por una magna voluntad, por un brazo de hierro, por un político superior».

«El señor de Piérola es ya una máquina biológica, es crédito, lo presente que los males que nos causó el año de 81».

«En los quince años trascurridos desde entonces, todo ha variado, el país entero se ha transformado, los niños nos hemos convertido en hombres, los hombres en viejos, el espíritu nacional frívolo, crédulo, tonto, bondadoso é hidalgo ha soportado también al calor de infortunios y dolores irritantes una metamorfosis completa. Los peruanos de hoy no abrigamos sentimientos bondadosos é ingenuos ni cosa que se le parezca».

«Por eso una nacionalidad desconfiada, reflexiva, rencorosa, vendicativa, depravada, viril, audaz, descreída, fatalista y pérfida».

«El año 79 el señor de Piérola volvió á introducirse en un corral de carneiros. Hoy se ha metido en una cueva de fieras que ven furiosas en él al causante de todas sus desventuras. «Por eso al columbrarlo en su traje de domador con el lista en mano, rujen irritadas y amenazan devorarlo. Y así se hará implacablemente, si él con tiempo no abandona la plaza».

«Mi programa está planteado, pues, en ésta fórmula: «Derrocar al señor de Piérola».

«Por eso al trabajar con todo mi vigor y con toda mi fuerza, me sacraré todos mis esfuerzos, en reparar en los males que pueda producirme esta campaña. El que lleva en una mano la bandera nacional y en la otra el libro de la historia patria, nada puede ardearlo».

ASTAMOR. (De El Halcón de 22 de febrero)

ARGENTINA EL ACORAZADO SAINT-BON

COMPRADO POR LA ARGENTINA

El Acorazado Saint-Bon, que se dice comprado por la República Argentina, fue construido en los astilleros de Viena. Es un acorazado de acero con torres. Desplaza 9500 toneladas y sus máquinas desarrollan 13050 caballos de fuerza que le darán una marcha de 16 millas por hora con tiro natural, y de 18 con tiro forzado.

Tiene de altura 144 pies ingleses con 60 pulgadas; 69 pies 4 pulgadas de manga, y 24 pies 9 pulgadas de puntal.

Lleva una cintura de blindaje en la línea de flotación que tiene 9 y tres cuartos pulgadas de espesor, y una cubierta protectora cuyo grosor varía, según los sitios, desde 1 y media á tres pulgadas.

El armamento se componen cuatro cañones de veinticinco con torres (8 pulgadas), dos de ellos en la torre de proa y los otros dos en la popa. En el reducito central, colocado entre ambas torres, lleva ocho cañones de quince centímetros, de tiro rápido, completan el armamento de dicho buque.

El acorazado Emanuel Filiberto, que se dice comprado también por la Argentina, es construido en los astilleros de Cas tellamar y jmelo del anterior, del que solo varía en el armamento. Además de los cuatro cañones de veinticinco centímetros en las torres, los ocho de quince centímetros [tiro rápido], lleva ocho cañones de 57 milímetros, y doce de treinta y cinco milímetros, todos de tiro rápido.

Cada uno de estos buques va movido por dos hélices, y tiene cubida en sus cuberteras para mil toneladas de combustible. Cuentan, además, con cinco torres lanzatorpedos cada uno.

Son ipso iure terribles entre los grandes acorazados y los cruceros rápidos, poderosos y automátas.

AVISOS.

UNO POR MIL.

Se hace saber al público que por resolución del M. J. C. Gastoni, se ha principiado á cobrar la contribución del UNO POR MIL, que afecta á los predios urbanos por los años 94, 95 y 96.

El Tesorero Municipal, Miguel G. Hurtado. Marzo 7—96. 650 15-v.

La Villa de Oporto.

ALLE DE PEDRO CARBO No 107

VENTA DE CONSTANTES CONSERVAS Y VINOS de los mejores establecimientos de Europa. Pecesados finos—anguilas, pámpano, atún, merluza, salmón, ostiones y otras variedades en aceites y esquisitas salsas. Frutas al almibar, bigos, vases, mocoletos, albaricocos, cerezas, ciruelas, reinas clavadas, manzanas, frutillas marmeladas y jaleas. Acoitunas negras y de Elba, calidad so villana.

Salas de tamaños en terreros, primera calidad. Ha recibido últimamente los siguientes instrumentos de música: Clarinetas, Flautas, Requintos, Pífanos, en todos los tonos, Sarzón, en Sol y Fa, Baritonos, en do y si bemol, Bajos de id. Trombones, Ocarinas, Encordados para violines, id. para guitarras, Pedal para violinas, caña para Requinto y Clarinete, clavija para violines, tirantes para id. Bombas, Reclutante y Platillo. Parche para id. id., serdos para violín. 3. m. Octubre 14 de 1895. 366

"LA ILUSTRACION"

COMPRA VENTA Y CANJE DE LIBROS

Utiles de escritorio Objetos de fantasia y ARTÍCULOS DIVERSOS

SUBSCRICION DE LECTURA

Una matita de Novelas y Ovas Cuadernos

Se hace toda clase de trabajos aritméticos, 4 Pluma, Garbancillo, Acuerlos y al Olo, Tarjetas, Monogramas y sellos de jebe.

TODOS AL CONTADO Y Á PRECIOS SIN COMPETENCIA

—Se recibe órdenes del exterior.— Lima, (Perú) Virreina 171. Federico R. Araoz.

A las imprentas.

CLARA GATTI CALLE DE LAS ALDABAS N. 39

TIPOGRAFÍA (PERÚ)

Acaba de recibir: un variado surtido de tipos corrientes y de fantasia.

Tipografía, flores de combinación y rayas.

Componedores, Pinzas, Mazos y Tamboriletes.

Jefe para Máquinas, Chivales, dobles, Gabinetes

Cajas corrientes, dobles, sencillas y cajas especiales para tipo griego.

Interlineas y Garrituras. Tintas negras y de colores, Barniz suave y barniz fuerte lubricante.

Galeras de zinc para columnas, bo landeras, cortadores de interlineas y rayas.

Rayas de combinación y de columnas etc.

Se recibe el tipo viejo á precio convencional.

Sociedad "El Alamo."

AGUSTIN ROSCOE F. Este Establecimiento cuenta con inteligentes y cumplidos operarios, como asimismo con un elegante y variado surtido de telas, capaces de satisfacer el más caprichoso gusto.

Se garantiza esmerado cumplimiento y baratura de las obras que se soliciten.

Los deudores morosos que no arreglen sus cuentas dentro de ocho días verán sus nombres publicados en los diarios de esta ciudad.

Calle Pedro Carbo, número 45. Se necesitan operarios.

L. Palacios.

LAMPARERA Y HOJALATERIA de E. P. León —Luque 40 y 42— Remoción constante de artículos. Trabajos esmerados. Precios módicos. Se necesitan constantemente operarios.

LA CUBANA de J. C. Jaramilla, Ofite y Cigarrera —Clemente Ballén 45— Hacer su esmerado servicio en lo concerniente al ramo.

ALMACEN DE MUEBLES de Freyre y Mayer—9 de Octubre 39 y 41—Variado surtido de muebles. Se alquila mueble de casa. Precios equitativos.

SABRERIA de Manuel J. Morúa —Libertad 1667— Ofrece puntualidad y esmero en el trabajo.

CARPINTERIA Y EBANISTERIA de Reynald H. Yépez—Olmedo 59— Competencia y exactitud en las obras.

SASTRERIA de Antonio Dávila 7—Luque 43 y Pedro Carbo 73— Trabajo esmerado y prontitud.

HOJALATERIA Y GOLCHONERIA de Alejandro Carral—Roca fuerte 119— Precios módicos y trabajo esmerado.

PINTOR Y DORADOR, Juan V. Rivera —Pichincha 180— Se dorá y plata se maneja de casa. Compra y venta de catres de fierro y metal.

SABRERIA de José Antonio Salas—Chimborazo 220— Esmerado trabajo y precios equitativos.

SOMBRETERIA de José Mercedes Sánchez—Libertad 129— Competencia y módicos precios.

TALABARRERIA de José M. Zambrano—Pedro Carbo 31— Trabajo esmerado y puntualidad.

FABRICA DE CIGARROS Y CIGARRILLAS. —La Vega de Daules—Pedro Carbo 19 y Olmedo 67— Precios equitativos.

PELUQUERIA de José Halvino Vega—Olmedo 37— Este acreditado establecimiento se distingue por su decencia en el servicio.

PINTOR Y DORADOR. Daniel Egas—Olmedo 37— Recomendado su competencia y baratura en los precios.

SOMBRETERIA de Abelardo Pacheco—Olmedo 43— Muebles: bueno y barato.

PINTOR, DORADOR Y PLATEADOR. Pedro Carbo 122— Los trabajos se ejecutan con prontitud y esmero. Esquejel B. Rivera.

CARPINTERIA Y EBANISTERIA de L. Hairnet—Gallera 55— Trabajos sin rival en su ramo.

PINTOR Y DORADOR. Juan Noboa—Comodoro 106— Pintador y dorador en toda clase de metales. Compra y vende catres. Precios sin competencia.

AGENCIA DE DOMESTICOS y despacho de Adriana de Luis Quiñones —Luque 43— Cumplidos en el trabajo.

AGENCIA FUNERARIA de J. A. Larreta—Pedro Carbo 37— Servicio á toda hora de la noche y precios equitativos.

SE VENDE un hermoso Caballo castaño. Pormenores en esta matita. Febrero 28—96. 623 1-c-m.

PLATERIA de Vicente Quintanilla—Chandy 103— Trabajo esmerado y puntualidad.

JUAN ARATA—Pedro Carbo n.ºm. 85— Trabajo esmerado en calzado para hombres y señoras.

TALABARRERIA de Medardo Medici—Solivar 34— Trabajo esmerado y puntualidad.

TALLER MECANICO de Manuel Chacabarro—73— Se doran chapas de metal, se componen las de fierro y máquinas de todas clases.

SABRERIA de F. Filomeno García, trasladada á la calle de Aguirre 96. Puntualidad y esmero en el trabajo.

MARMOLERIA—Chimborazo 226— Se hace toda clase de trabajo en este ramo, etc. etc.

TALLER de CARPINTERIA de Medardo Aybar—Pedro Carbo 37— Se fabrican muebles con selectos materiales, tallado moderno.

TALLER MECANICO de Mauricio de las Améridas Olmedo— Todo trabajo garantizado.

HERMOSA CASA en la calle del Padre Aguirre n.º 14 se vende una. Para tratar ocurrirse á la misma calle.

EBANISTERIA Y TALLADURIA de Carlos F. Ruiz. Galería de Tiro al blanco—Roca fuerte 204.

FABRICA DE SODA de Carlos Tassara—Plaza de Roca fuerte 75 y 77— Se elaboran: Arabes, Ronpoupe y Girig-Elva. Todo garantizado.

TINTORERIA ITALIANA de Lorenzo Castillo—Maldonado 244— (Antes en Colón.) Lava y tinte toda clase de ropa á precios reducidos.

TALLER MECANICO de Manuel Cordova—Chimborazo 157. Se componen máquinas armas de toda clase.

PELUQUERIA de Lorenzo C. del Castillo. Pongo en conocimiento de mi clientela que he trasladado el establecimiento á la calle de Pedro Carbo 117.

CASA EN VENTA. Se ofrece en venta una hermosa casa muy barata, sita en Chimborazo 124— Pormenores en la misma casa.